

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA 2072/2026

VISTO: La Ordenanza N° 2024/2025 de fecha 31/07/2025 en el que se otorga un aumento del 8% no remunerativo para el personal permanente y contratado de la Municipalidad de Freyre, y;

CONSIDERANDO: Que es decisión del D.E.M. pasar al sueldo básico del agente municipal el porcentaje nombrado en el visto precedente y de otorgar un aumento del 5.2% NR para el mes de mayo de 2026.

Que por las razones socioeconómicas de público conocimiento que atraviesa el país, este Concejo Deliberante estima justo, oportuno y conveniente aprobar el presente proyecto en uso de las facultades conferidas por el art. 30º, inc. 9) de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, y;

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: ESTABLÉCESE a partir del **01 de Mayo de 2026** la siguiente escala salarial:

CATEGORÍA	SUELDO BÁSICO	31.3% NO REMUNERATIVO (*)
Intendente	\$ 2.451.070	\$ 877.937
Secretarios	\$ 2.130.394	\$ 763.075
Presidente H.C.D.	\$ 355.175	\$ 127.218
H.C.D. y H.T.C.	\$ 355.175	\$ 127.218
24	\$ 1.042.522	\$ 373.416
23	\$ 1.008.106	\$ 361.089
22	\$ 931.829	\$ 333.767
21	\$ 865.674	\$ 310.071
20	\$ 847.896	\$ 303.704
19	\$ 768.570	\$ 275.290
18	\$ 729.129	\$ 261.163
17	\$ 717.776	\$ 257.097
16	\$ 710.872	\$ 254.624
15	\$ 667.989	\$ 239.264
14	\$ 661.650	\$ 236.993
13	\$ 656.533	\$ 235.160

12	\$. 630.575	\$. 225.862
11	\$. 624.805	\$. 223.796
10	\$. 618.123	\$. 221.402
9	\$. 613.387	\$. 219.706
8	\$. 571.926	\$. 204.855
7	\$. 563.458	\$. 201.822
6	\$. 562.833	\$. 201.598
5	\$. 562.608	\$. 201.518
4	\$. 562.206	\$. 201.374
3	\$. 561.976	\$. 201.291
2	\$. 561.964	\$. 201.287
1	\$. 561.852	\$. 201.247

(*) El 28.70% No remunerativo se encuentra formado por el 5% (09/2025), 2.1% (10/2025), 7% (11/2025), 2.8% (01/2026) 2.9% (02/2026), 2.9% (03/2026), 3.4% (04/2026) y 5.2% (05/2026)

GASTOS DE REPRESENTACIÓN

CATEGORÍA	SUELDO BÁSICO (40%)
Intendente	\$ 980.428
Secretarios	\$ 852.158
Presidente H.C.D.	\$ 142.070

Personal Jornalizado	\$ 24.500
----------------------	-----------

Refrigerio	\$ 150
------------	--------

Artículo 2º: EN el caso del personal contratado cuyo acuerdo fuera un determinado porcentaje de las categorías establecidas, el incremento de sueldo será igual al porcentaje acordado por las partes en dicho contrato.....

Artículo 3º: IMPÚTENSE las erogaciones que deban realizarse en virtud de lo dispuesto por esta Ordenanza, a las Partidas correspondientes a sueldos, del Presupuesto General de Gastos del año 2026.....

Artículo 4º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

SANCIONADA: En Freyre, a los veintiocho días del mes de Mayo de dos mil veintiséis.-----

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 086/2026 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 29 de Mayo de 2026.-----